



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo  
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

**Número:**

**Referencia:** 00701-0154202-4

**VISTO:**

El Expediente Nº 00701-0154202-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona la ratificación del Convenio suscripto entre la Provincia de Santa Fe y el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y;

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de las presentes actuaciones se tramita la asistencia financiera con bonificación de tasa de interés del 15 % con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para la adquisición de maquinarias e implementos agrícolas y capital de trabajo para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) del sector productivo, en el marco de la Expo TODOLÁCTEA 2025;

Que en fecha 12 de mayo de 2025, se suscribió el Convenio denominado "Convenio Provincia de Santa Fe – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Bonificación de Tasas de Interés Oferta de financiamiento para MiPyMes", inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el Nº 17207 en fecha 13 de mayo de 2025, Folio 014, Tomo XXXVIII, el que como Anexo Único forma parte del presente decreto;

Que el mencionado instrumento establece la implementación de un mecanismo de bonificación de tasa de interés a cargo de LA PROVINCIA, aplicable a los beneficiarios de ciertas líneas crediticias desarrolladas por EL BANCO, de acuerdo al destino y características que se detallan en el mismo;

Que el artículo 25 de la Constitución Provincial determina que el Estado promueve "el desarrollo e integración económicos de las diferentes zonas de su territorio, en correlación con la economía nacional, y a este fin orienta la iniciativa económica privada y la estimula mediante una adecuada política tributaria y crediticia", facilitando "la incorporación de capitales, equipos, materiales, asistencia tecnológica y



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

asesoramiento administrativo y, en general, adopta cualquier medida que estime conveniente";

Que la crítica situación que atraviesa el sector y el contexto inflacionario actual del país, deriva en que al sector MiPyME le resulte difícil acceder a líneas de financiamiento, situación que agrava aún más las dificultades para la reactivación del mismo luego de haber sido castigado por las condiciones climáticas de los últimos años;

Que la provincia de Santa Fe a través de líneas de créditos a tasa subsidiada, pretende cooperar con el desarrollo socioeconómico de las MiPYMES - conforme la Resolución N° 220 de fecha 12 de abril de 2019, de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, sus modificatorias, complementarias y cualquiera que en un futuro la/s reemplace/n - mediante el apoyo financiero a la inversión, con el objeto de aumentar la capacidad instalada y el valor agregado del sector productivo, así como también mejorar las condiciones de competitividad de las empresas santafesinas;

Que el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. es el Agente Financiero y Caja Obligada de la provincia de Santa Fe en virtud del Contrato de Vinculación suscripto el 26 de noviembre de 2019;

Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 14224, le corresponde al Ministerio de Desarrollo Productivo, entre otras funciones: "Entender en la elaboración de las políticas crediticias a seguir por el sector financiero y de las entidades bancarias vinculadas a los sectores productivos de su competencia, en coordinación con el Ministerio de Economía";

Que la Dirección Provincial de Inversiones del Ministerio actuante informa que el costo fiscal de la línea que impactará en el presente ejercicio asciende a \$ 188.000.000;

Que la Dirección General de Administración de la Jurisdicción indica que la erogación que demande el cumplimiento de la gestión será atendida con la imputación presupuestaria contenida en el Pedido de Contabilización N° 1752/25 -SIPAF- con nivel de autorización de la Secretaría de Hacienda de la Provincia, previéndose la existencia de cuota financiera en el trimestre respectivo, conforme la Resolución N° 001/25 del Ministerio de Economía;

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio actuante y las áreas competentes del Ministerio de Economía;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 72 inciso 1) de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º:** Ratifícase, en todos sus términos, el Convenio suscripto entre la provincia de Santa Fe y el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., denominado "Convenio Provincia de Santa Fe – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Bonificación de Tasas de Interés Oferta de financiamiento para MiPyMes", inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el Nº 17207 en fecha 13 de mayo de 2025, Folio 014, Tomo XXXVIII, el que como Anexo Único forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º:** Impútase la suma de \$ 188.000.000 (PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES) que demande el cumplimiento de la gestión conforme a la imputación presupuestaria contenida en el Pedido de Contabilización PCP - Compromiso Preventivo -SIPAF- Nº 1752/25 en: Sector 1 – Subsector 1 – Carácter 1 – Jurisdicción 32 – Programa 23.0.0.3 “Apoyo para el acceso al Financiamiento” – Finalidad 4 – Función 8.0 – Fuente de Financiamiento 111 “Tesoro Provincial” – Inciso 5 “Transferencias” – Partida Principal 1 “Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes” – Parcial 9 “Transferencias a empresas privadas” – Subparcial 4 “Bonificación tasa de interés” – Ubicación Geográfica 082-996-00.

**ARTÍCULO 3º:** Refréndase por los señores Ministros de Desarrollo Productivo y de Economía.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

